

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 9065

Ref. Expediente N° 14137532

Señor(a)
TOTAL MARKETING SERVICES
notificaciones@bc.com.co

Asunto: PATENTE DE INVENCION - PCT

Patente de Invención	PT	Patente de Modelo de Utilidad			
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	PCT	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/EP2012/076593				
Fecha de Presentación Internacional	21 de diciembre de 2012				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción	14137532	26 de junio de 2014
Reivindicaciones:	14137532	26 de junio de 2014
	14137532	18 de julio de 2014
	14137532	14 de octubre de 2015
	14137532	13 de enero de 2016
Prioridad(es):	País: FR Número: 1162264 Fecha: 22 de diciembre de 2011	

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 9065

Ref. Expediente N° 14137532

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido y el contenido técnico de esta solicitud corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Modificaciones presentadas (Art. 34 D 486 y Art. 19, 22 y 34 PCT)

Se aceptan las modificaciones presentadas comoquiera que se ajustan a las prescripciones contenidas en el reglamento del PCT y en el Art 34 de la Decisión 486

4. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 12 del capítulo reivindicatorio (Radicado N°14137532 del 13 de enero de 2016).

Título de la solicitud: “USO DE UNA COMPOSICIÓN EVAPORABLE PARA PROTEGER LAS PLANTAS CULTIVADAS CONTRA PLAGAS” (Rad N°14137532 del 26 de junio de 2014).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de disponer de productos no fitotóxicos fácilmente dispersos en una emulsión en agua para el control de enfermedades en plantas y flores.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un método para tratamiento acaricida, insecticida y fungicida de tallos y hojas de una planta cultivada por sus flores durante su crecimiento en espacios de cultivo intensivo confinados, caracterizado porque comprende la etapa de rociar en un invernadero una emulsión sobre las hojas y tallos de una planta, en donde dicha emulsión comprende:

- agua y

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° **9065**

Ref. Expediente N° 14137532

- un aceite parafínico originado de petróleo con una temperatura de ebullición comprendida entre 200 y 450°C, con una viscosidad de 5 a 20 mm²/s a 40°C, para la cual el contenido de residuo no sulfonado de acuerdo con el estándar ASTM D483 es de 99-100%, y que comprende más de 20 a 70 % en peso de los naftenos mono o policíclicos, en donde dicho aceite parafínico se introduce como un concentrado emulsionable estable que comprende de 0.0001 a 1% de agua.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A01N 27/00.

5. De la solicitud de patente

Título

El título de la solicitud hace referencia a un uso y por lo tanto no corresponde con el objeto reclamado que es un método de aplicación, se sugiere al solicitante hacer la corrección necesaria.

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

El capítulo reivindicatorio no cumple con el requisito de claridad porque las reivindicaciones presentan características de un producto como características de un proceso. Se le aclara al solicitante que un método o procedimiento debe ser caracterizado por una secuencia lógica de etapas o pasos y las condiciones de ejecución de ellas, no obstante, las propiedades del aceite parafínico usado no caracterizan un método de aplicación, la única etapa presentada hace referencia a una aplicación por medio de una pulverización o rocío del producto.

6. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: 22 de diciembre de 2011, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 9065

Ref. Expediente N° 14137532

N°	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	WO2011070503	EMULSIFIABLE CONCENTRATE FOR A PHYTOSANITARY COMPOSITION, PHYTOSANITARY COMPOSITION, AND PHYTOSANITARY FILM	2011-06-16
D2	US2011052720	COMPOSITIONS FOR THE CONTROL OF PLANT PATHOGENS AND FOR USE AS PLANT FERTILIZER	2011-03-03

El documento D1¹ divulga un concentrado emulsionable para una composición fitosanitaria emulsionada que comprende más del 90% en peso de al menos una mezcla de hidrocarburos con un corte de destilación superior a 250°C, particularmente entre 300-400°C, que comprende menos del 20% en peso de n-parafinas y menos del 1% de aromáticos, y de 1 a 4% en peso de una mezcla de al menos dos tensioactivos TA1 y TA2, de forma que TA2 sea más hidrófobo que TA1, el HLB de la mezcla está entre 6 a 10.

El documento D2² divulga una composición que comprende un compuesto metálico, un lignosulfonato y ácido fosforoso y su uso como fungicida, bactericida o fertilizante.

7. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Nivel Inventivo (Art. 18 D486)

La reivindicación 1 consiste en: Un método para tratamiento acaricida, insecticida y fungicida de tallos y hojas de una planta cultivada por sus flores durante su crecimiento en espacios de cultivo intensivo confinados, caracterizado porque comprende la etapa de rociar en un invernadero una emulsión sobre las hojas y tallos de una planta, en donde dicha emulsión comprende:

- agua y

1 <https://patents.google.com/patent/WO2011070503A1/en?q=WO2011070503>

2 <https://patents.google.com/patent/US20110052720A1/en?q=US2011052720+>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 9065

Ref. Expediente N° 14137532

- un aceite parafínico originado de petróleo con una temperatura de ebullición comprendida entre 200 y 450°C, con una viscosidad de 5 a 20 mm²/s a 40°C, para la cual el contenido de residuo no sulfonado de acuerdo con el estándar ASTM D483 es de 99-100%, y que comprende más de 20 a 70 % en peso de los naftenos mono o policíclicos, en donde dicho aceite parafínico se introduce como un concentrado emulsionable estable que comprende de 0.0001 a 1% de agua.

(Radicado N14137532 del 13 de enero de 2016).

Comparación de las características técnicas esenciales

Solicitud	D1	D2
Método para tratamiento acaricida, insecticida y fungicida de tallos y hojas de una planta cultivada por sus flores durante su crecimiento en espacios de cultivo intensivo confinados, que comprende	Método de uso de una composición fitosanitaria emulsionada para el control acaricida, insecticida y fungicida que comprende	Método de uso de una composición fungicida para el control de patógenos en plantas, que comprende
La etapa de rociar en un invernadero una emulsión sobre las hojas y tallos de una planta	La etapa de aplicar o pulverizar la emulsión sobre troncos y hojas de plantas frutales	Aplicar la composición fungicida en plantaciones de árboles frutales
Dicha emulsión comprende: - agua y - un aceite parafínico originado de petróleo con una temperatura de ebullición comprendida entre 200 y 450°C, con una viscosidad de 5 a 20 mm ² /s a 40°C, para la cual el contenido de residuo no sulfonado de acuerdo con el estándar ASTM D483 es de 99-100%, y que comprende más de 20 a 70 % en peso de los naftenos mono o policíclicos	Dicha emulsión comprende: - agua - más del 90% en peso de al menos una mezcla de hidrocarburos con un corte de destilación superior a 250°C, particularmente entre 300-400°C, que comprende menos del 20% en peso de n-parafinas y menos del 1% de aromáticos, y - de 1 a 4% en peso de una mezcla de al menos dos tensioactivos TA1 y TA2	La composición comprende un compuesto metálico, un lignosulfonato y ácido fosforoso y puede ser emulsionada con un aceite parafínico, específicamente Banole
En donde dicho aceite parafínico se introduce como un concentrado emulsionable estable que comprende de 0.0001 a 1% de agua.	El concentrado (en forma de una emulsión) comprende de 0,0001% a 1% en peso de agua	Adición de agua

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 9065

Ref. Expediente N° 14137532

El documento D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga:

Un concentrado emulsionable para una composición fitosanitaria emulsionada que comprende más del 90% en peso de al menos una mezcla de hidrocarburos con un corte de destilación superior a 250°C, particularmente entre 300-400°C, que comprende menos del 20% en peso de n-parafinas y menos del 1% de aromáticos, y de 1 a 4% en peso de una mezcla de al menos dos tensioactivos TA1 y TA2, de forma que TA2 sea más hidrófobo que TA1, el HLB de la mezcla está entre 6 a 10.

Las composiciones emulsionadas de estos concentrados, una vez pulverizados sobre los árboles y las hojas, forman una película que actúa como insecticida o como fungicida: la aplicación de estas composiciones puede tener, por lo tanto, un efecto curativo con respecto a enfermedades o bien preventivo para proteger los cultivos de enfermedades potenciales relacionadas con la presencia de insectos dañinos y/o la aparición de especies fúngicas desfavorables para su desarrollo. Estos concentrados no son dañinos para el medio ambiente o para los humanos. El depósito de la película es principalmente un tratamiento físico: el efecto insecticida se obtiene mediante la asfixia de insectos presentes (falta de aire) o el acceso limitante de barrera.

El concentrado (en forma de una emulsión) comprende de 0,0001% a 1% en peso de agua para evitar la aparición de un depósito correspondiente a una precipitación de TA1. Además, se elige preferiblemente una mezcla de tensioactivos cuya diferencia de HLB entre TA1 y TA2 varía de 3 a 11 y cuyo HLB de la mezcla está entre 6 y 10.

Entre los hidrocarburos resultantes del refinado, se prefieren las mezclas que comprenden menos de 10 ppm de azufre y menos de 100 ppm de compuestos aromáticos, y entre estos hidrocarburos hidrodesparafinados que contienen más de 50% en peso de isoparafinas e hidrocarburos desulfurados y desaromatizados que contienen más del 20% en peso de naftenos. Los naftenos también incluyen naftenos di- y tricíclicos, particularmente entre 27-73%. Páginas 4 a 6, ejemplos.

Adicionalmente se divulga un método de uso de la emulsión para el tratamiento insecticida y/o fungicida en cultivos que pueden ser de todo tipo. La emulsión es particularmente adecuada para cultivos de árboles frutales, en particular cultivos de

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 9065

Ref. Expediente N° 14137532

plátanos y cítricos (naranja, limón, etc.). Dicho uso hace referencia a la aplicación de la emulsión sobre los cultivos, en particular sobre troncos y hojas permitiendo la formación de una película de aceite homogénea. Páginas 6, 7 y ejemplos.

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 1 y lo divulgado en el documento D1 consiste en que el método realiza un control fungicida en plantas cultivadas en invernadero.

El efecto que logra dicha diferencia es que se obtiene un control fungicida en plantas cultivadas en invernadero.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: “cómo modificar el método de uso de D1 para ser usado en cultivos de invernadero”

No obstante, el uso de emulsiones de aceite parafínico en cultivos de invernadero ya se había dado a conocer a partir del documento D2 el cual divulga el uso fungicida, bactericida o fertilizante de composiciones para el control de patógenos de plantas. Particularmente en los ejemplos se divulga el uso del producto Banole®, que es un concentrado a base de aceites parafínicos y es el mismo utilizado en el método de esta invención, en una composición para el tratamiento de plantas de uva cultivadas en invernadero (ejemplos).

Se aclara al solicitante que, pese a que el documento D1 no hace referencia específica al tratamiento de cultivos de invernadero, indica claramente que la emulsión allí divulgada puede ser utilizada en cualquier tipo de cultivos, más aún, es bien conocido en este campo tecnológico que las plantaciones de banano puede ser también cultivadas en invernadero³. Pero adicional a esto el documento D2 sugiere claramente que el producto Banole® puede ser utilizado en plantas cultivadas en invernadero, téngase en cuenta además que la misma hoja de seguridad del producto Banole® [Safety Data Sheet Product name: BANOLE] lo reconoce como un adyuvante común en agricultura. De este modo el técnico medio en la materia tiene información suficiente

3 Biosystems Engineering. Volume 98, Issue 1, September 2007, Pages 66-78.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 9065

Ref. Expediente N° 14137532

para utilizar Banole® en plantas de invernadero con la plena expectativa de éxito de lograr un control fitosanitario.

Así las cosas, la persona del oficio normalmente versada en la materia utilizaría el producto Banole® en cultivos de invernadero como en D2 en el método del documento D1 y llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Asimismo, los documentos D1 y D2 divulgan las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicaciones 2 a 5: referidas a las características técnicas del aceite parafinico. Divulgado en el documento D1 en páginas 4 y 5 y en D2 en los ejemplos al hacer referencia al producto Banole®.
- Reivindicaciones 6 y 7: referidas a la adición de tensoactivos. Divulgado en D1 en páginas 5 y 7 y en D2 en los ejemplos.
- Reivindicación 8: referida a las proporciones de agua y concentrado emulsionable en la emulsión final. Divulgado en D1 en páginas 6 y 7 y en los ejemplos.

Por lo tanto, las reivindicaciones dependientes 2 a 8 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al método de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no tienen nivel inventivo.

La reivindicación 9 consiste en: Un método para tratamiento acaricida, insecticida y fungicida de plantas cultivadas por sus flores en una atmósfera confinada y controlada que comprende:

- Por lo menos la etapa de emulsionar en el agua un aceite parafinico originado de petróleo con una temperatura comprendida entre 200 y 450°C, con una viscosidad de 5 a 20 mm²/s y que comprende más de 20% a 70% en peso de hidrocarburos mono- y poli-naftalénicos, opcionalmente en una mezcla con tensoactivos y una cantidad de agua de 0.0001 a 1%.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 9065

Ref. Expediente N° 14137532

- Por lo menos una segunda etapa de rociar en un invernadero la emulsión obtenida en la etapa anterior en el tallo y las hojas de la planta cultivada por sus flores antes de su floración, esta dispersión será repetida por lo menos cada 7 días del primer rocío durante el período completo del crecimiento hasta la floración.

(Radicado N14137532 del 13 de enero de 2016).

Comparación de las características técnicas esenciales

Solicitud	D1	D2
Método para tratamiento acaricida, insecticida y fungicida de plantas cultivadas por sus flores en una atmósfera confinada y controlada que comprende	Método de uso de una composición fitosanitaria emulsionada para el control acaricida, insecticida y fungicida que comprende	Método de uso de una composición fungicida para el control de patógenos en plantas, que comprende
Etapa de emulsionar en el agua un aceite parafínico originado de petróleo con una temperatura comprendida entre 200 y 450°C, con una viscosidad de 5 a 20 mm ² /s y que comprende más de 20% a 70% en peso de hidrocarburos mono- y poli-naftalénicos, opcionalmente en una mezcla con tensoactivos y una cantidad de agua de 0.0001 a 1%.	Emulsionar en agua un concentrado emulsionable que comprende agua, más del 90% en peso de al menos una mezcla de hidrocarburos con un corte de destilación superior a 250°C, particularmente entre 300-400°C, que comprende menos del 20% en peso de n-parafinas y menos del 1% de aromáticos, y de 1 a 4% en peso de una mezcla de al menos dos tensoactivos TA1 y TA2. Donde el concentrado (en forma de una emulsión) comprende de 0,0001% a 1% en peso de agua	Formar una emulsión a partir de una composición base y un emulsificante que puede ser un derivado parafínico de petróleo, específicamente Banole®, que comprende una mezcla de aceites parafínicos
Etapa de rociar en un invernadero la emulsión obtenida en la etapa anterior en el tallo y las hojas de la planta cultivada por sus flores antes de su floración, esta dispersión será repetida por lo menos cada 7 días del primer rocío durante el período completo del crecimiento hasta la floración	Etapa de rociar la emulsión obtenida sobre el tronco y las hojas de las plantas, específicamente arboles de naranjas.	Aplicar la composición fungicida en plantaciones de árboles frutales, puede ser sobre hojas y tallos. La aplicación puede ser por pulverización en un intervalo de 8 a 15 días antes de la cosecha.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 9065

Ref. Expediente N° 14137532

El documento D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga

Un concentrado emulsionable para una composición fitosanitaria emulsionada que comprende más del 90% en peso de al menos una mezcla de hidrocarburos con un corte de destilación superior a 250°C, particularmente entre 300-400°C, que comprende menos del 20% en peso de n-parafinas y menos del 1% de aromáticos, y de 1 a 4% en peso de una mezcla de al menos dos tensioactivos TA1 y TA2, de forma que TA2 sea más hidrófobo que TA1 y el HLB de la mezcla varíe de 6 a 10.

Las composiciones emulsionadas de estos concentrados, una vez pulverizados sobre los árboles y las hojas, forman una película que actúa como insecticida o como fungicida: la aplicación de estas composiciones puede tener, por lo tanto, un efecto curativo con respecto a enfermedades o bien preventivo para proteger los cultivos de enfermedades potenciales relacionadas con la presencia de insectos dañinos y/o la aparición de especies fúngicas desfavorables para su desarrollo. Estos concentrados no son dañinos para el medio ambiente o para los humanos. El depósito de la película es principalmente un tratamiento físico: el efecto insecticida se obtiene mediante la asfixia de insectos presentes (falta de aire) o el acceso limitante de barrera.

En el contexto de la presente invención, el concentrado (en forma de una emulsión) comprende ventajosamente de 0,0001% a 1% en peso de agua para evitar la aparición de un depósito correspondiente a una precipitación de TA1. Además, se elige preferiblemente una mezcla de tensioactivos cuya diferencia de HLB entre TA1 y TA2 varía de 3 a 11 y cuyo HLB de la mezcla está entre 6 y 10.

Entre los hidrocarburos resultantes del refinado, se prefieren las mezclas que comprenden menos de 10 ppm de azufre y menos de 100 ppm de compuestos aromáticos, y entre estos hidrocarburos hidrodesparafinados que contienen más de 50% en peso de isoparafinas e hidrocarburos desulfurados y desaromatizados que contiene más del 20% en peso de naftenos. los naftenos también incluyen naftenos di- y tricíclicos, particular mente entre 27-73%. Páginas 4 a 6, ejemplos.

Adicionalmente se divulga un método de uso de la emulsión para el tratamiento insecticida y/o fungicida en cultivos que pueden ser de todo tipo. La emulsión es

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 9065

Ref. Expediente N° 14137532

particularmente adecuada para cultivos de árboles frutales, en particular cultivos de plátanos y cítricos (naranja, limón, etc.). dicho uso hace referencia a la aplicación de la emulsión sobre los cultivos, en particular sobre troncos y hojas permitiendo la formación de una película de aceite homogénea. Páginas 6, 7 y ejemplos.

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 9 y lo divulgado en el documento D1 consiste en que el documento D1 no indica que la emulsión pueda ser usada en un cultivo de invernadero.

El efecto que logra dicha diferencia es que se obtiene un control fungicida en plantas cultivadas en invernadero.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: “cómo modificar el método de uso de D1 para ser usado en cultivos de invernadero”

No obstante, el uso de emulsiones de aceite parafínico en cultivos de invernadero ya se había dado a conocer a partir del documento D2 el cual divulga el uso fungicida, bactericida o fertilizante de composiciones para el control de patógenos de plantas. Particularmente en los ejemplos se divulga el uso del producto Banole®, que es un concentrado a base de aceites parafínicos y es el mismo utilizado en el método de esta invención, en una composición para el tratamiento de plantas de uva cultivadas en invernadero (ejemplos).

Se aclara nuevamente al solicitante que, pese a que el documento D1 no hace referencia específica al tratamiento de cultivos de invernadero, indica que la emulsión allí divulgada puede ser utilizada en cualquier tipo de cultivos, más aún, es bien conocido en este campo tecnológica que las plantaciones de banano puede ser cultivadas en invernadero³. Además de que el producto Banole® es un reconocido adyuvante para el control fungicida de plantaciones. Ahora bien, el hecho de usar una emulsión diluida del producto Banole® en un cultivo de flores, no le da nivel inventivo al método reclamado, toda vez que las etapas del método son las mismas divulgadas en el estado del arte citado, más aún, el uso de aceites derivados de petróleo para el control pesticida en cultivos de rosas en invernadero es una práctica ampliamente

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 9065

Ref. Expediente N° 14137532

conocida en este tipo de cultivo⁴. De este modo el técnico medio en la materia tiene información suficiente para utilizar Banole® en plantas de invernadero con la plena expectativa de éxito de lograr un control fitosanitario.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, la persona del oficio normalmente versada en la materia utilizaría el producto Banole® en cultivos de invernadero como en D2, en el método del documento D1 y llegar así al objeto de la reivindicación 9 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Asimismo, los documentos D1 y D2 divulgan las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicaciones 10 a 12: referidas a la concentración de aceite parafínico introducida como un concentrado emulsionable. Divulgado en el documento D1 en páginas 4 y 5 y ejemplos.

Por lo tanto, las reivindicaciones dependientes 10 a 12 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al método de la reivindicación 9, por lo cual se considera que no tienen nivel inventivo.

8. Conclusión

Las reivindicaciones 1 a 12 son afectadas por Nivel Inventivo de acuerdo a lo mostrado en el numeral siete de este Oficio.

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

N°	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO2011070503	1 a 12	Nivel Inventivo
D2	US2011052720	1 a 12	Nivel Inventivo

4 Exp Appl Acarol. 2001;25(1):37-53. Integrated pest management of two-spotted mite Tetranychus urticae on greenhouse roses using petroleum spray oil and the predatory mite Phytoseiulus persimilis.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 9065

Ref. Expediente N° 14137532

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, y desee que se realice un nuevo examen de patentabilidad a esta modificación, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 18 meses, contados desde la publicación de la solicitud de patente de invención. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los sesenta (60) días.

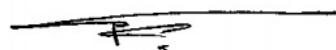
REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 9065

Ref. Expediente N° 14137532

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



[DirectorName]
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES

Elaborado: SANDRA ISABEL CALDERON RODRIGUEZ
Revisado: LYNA DEL CARMEN MORDECAY DUNOYER
Aprobado: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ